

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESA-
MONTY'S S.A.

Se comunica al público que la compañía
**ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESA-
MONTY'S S.A.** reformó sus estatutos
por escritura pública otorgada ante el No-
tario Trigésimo Séptimo del Distrito Me-
tropolitano de Quito, el 21 de febrero del
2006. Fue aprobada por la Superinten-
dencia de Compañías, mediante Resolu-
ción **No. 06.Q.IJ.0879** de 11 de marzo
del 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00
está dividido en 800 acciones de US\$
1,00 cada una.

Quito, 11 de marzo de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

OR
PAÑIAS

A LEXA-

tituyó por
ario Trigé-
14/febre-
tendencia
06.G.IJ.0-

, provin-

Número
; Capital

añía es:
IA O DE
EROS A:
ON, EX-
COMER-
TODAS
RA DEL

ez

- 2.- Lectura y aprobación de los informes de los Comi-
sarios sobre el mismo ejercicio;
- 3.- Con-
miento del balance correspondiente al ejer-
cicio económico del año 2005, sus anexos y esta-
do de pérdidas y ganancias;
- 4.- Desti-
de las utilidades del ejercicio económico
2005;
- 5.- Nom-
amiento de los Comisarios para el ejercicio
económico 2006.

Los Comi-
sarios han sido personalmente convocados.
Los informes, balances, anexos y estado de pérdidas
y ganancias, se encuentran a disposición de los se-
ñores accionistas, en las oficinas de la Compañía, en
el piso 2 del mismo Condominio.

El RESIDENTE

EL GERENTE

INSTITUCIONAL
UAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: ARMENIO DENUNCIANTE
JULIA CASTILLO CARDENAS.
TRAMITACION: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio
No. 029-06-P, seguido por Franklin Vicente Plúas
Se les cita a Carmen Julia Castillo Cárdenas.
encuentra a FRANKLIN VICENTE PLUAS MORANTE.
Proveído a: CARMEN JULIA CASTILLO CARDENAS.
10h39: Art. 110 del Código Civil, concurre a demandar la
L/T de 1º vínculo matrimonial que lo une con la demanda-
cado en Julia Castillo Cárdenas.
EL RECAIDO: El señor Abogado Carlos Salmon
Piedrahíta, Ocatvo de lo Civil de Guayaquil, en auto dictado
rito del 2006, a las 09h11. Califica la demanda de
propiedad completa admitiéndola al trámite de divorcio, y
Conformi-
bajo juramento declara que le es imposible de-
sidencia o individualidad de la demandada Car-
OESTE: Julia Cárdenas, se ordena de conformidad con el
Adviértase: Código de Procedimiento Civil, citarla por la prensa
Telégrafo de esta ciudad.
señalar íco a usted para los fines de ley, advirtiéndole de
Particular: que tiene de señalar casilla judicial para notifica-
Ley. de los veinte días posteriores de la tercera y últi-
de este aviso, en caso contrario será tenido o